

**CONSEJO DE RECTORES PARA LA INTEGRACIÓN DE LA
SUBREGIÓN CENTRO OESTE DE SUDAMÉRICA
Programa de Movilidad Estudiantil**



**FORMULARIO DE POSTULACIÓN DE ESTUDIANTES PARA PARTICIPAR EN EL
PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL - CRISCOS**

Convocatoria N° ____ **Lugar:** _____ **Año:** ____ **Semestre:** ____

1- DATOS PERSONALES

Nombres y Apellidos: _____

Sexo: F M

Edad: _____

Fecha de Nacimiento: _____

Nacionalidad: _____

Dirección: _____

Tipo de Documento: _____ N° _____

Teléfono Fijo: _____ Celular: _____

E.Mail: _____ Facebook: _____

Fotografía

2- DATOS ACADÉMICOS DEL ESTUDIANTE

Nombre de la Universidad de Origen: _____

Dirección: _____

Unidad Académica: _____

Carrera que está cursando: _____

Año o semestre que cursa: _____

Promedio del estudiante: ____ % (ver certificado analítico adjunto.)

Promedio ponderado a 100%: _____

Coordinador Institucional local: _____

Celular: _____ Correo Electrónico: _____

Firma de estudiante

Aclaración: _____ Lugar y fecha: _____

**CONSEJO DE RECTORES PARA LA INTEGRACIÓN DE LA
SUBREGIÓN CENTRO OESTE DE SUDAMÉRICA
Programa de Movilidad Estudiantil**



3. - DATOS DE LAS INSTITUCIONES DE DESTINO DEL POSTULANTE

Opción	Universidad	Carrera	País
1			
2			
3			
4			

4. - DECLARACIÓN DE COMPROMISO:

Acepto las condiciones del Programa de Movilidad Estudiantil del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica, y me comprometo a cumplir las siguientes cláusulas en el caso que sea seleccionado:

Cláusula 1. El alumno beneficiario (por sí o por medio de su Coordinador Institucional local) deberá comunicar en forma expresa (email), la aceptación de la beca a la Universidad de Destino, dentro del plazo que se indique en cada convocatoria.

Cláusula 2. El becario deberá realizar las actividades académicas que, en el marco del plan de estudios, recomiende el Coordinador de la carrera correspondiente, y aceptar todas las actuaciones de seguimiento, control, y evaluaciones establecidas por la Universidad de Destino.

Cláusula 3. A su arribo a la ciudad de destino, el becario deberá presentarse en la oficina del Coordinador del Programa de Movilidad de la ciudad de destino.

Cláusula 4. A su llegada a la universidad de destino, el becario deberá presentar toda la documentación requerida para su inscripción como alumno de esta.

Cláusula 5. El becario no podrá realizar viajes al interior o fuera de la región/provincia/país, sin la debida comunicación formal y autorización del Coordinador Responsable de la Universidad de Destino.

Cláusula 6. El becario debe llegar a la universidad de Destino con un seguro médico internacional para cubrir los costos de cualquier inconveniente que pudiera surgir.

Cláusula 7. El becario asumirá la responsabilidad de los daños que pudieran sufrir y de los perjuicios que pudiera causar durante el periodo de movilidad que no estuvieren cubiertos por el seguro contratado.

Cláusula 8. El becario deberá asumir todos los gastos que comporte su participación en el programa de movilidad estudiantil no cubierto por las universidades participantes.

Cláusula 9. En caso de un cambio en el contrato académico original, el becario debe enviar por correo electrónico al coordinador de la Universidad de Origen, los programas de las nuevas materias que cursará en dicha Universidad para que los Directores de Carrera consideren su convalidación. Se establece para este trámite un plazo no mayor a 20 días corridos.

Cláusula 10. El becario deberá respetar las reglas de convivencia y buenas costumbres que rijan en los lugares donde se les asigne como vivienda, no pudiendo utilizarla más que para alojamiento y estudio personal.

Cláusula 11. El becario debe adecuarse y respetar las normas establecidas en la universidad de destino.

Cláusula 12. Una vez completado el compromiso señalado en el contrato académico, el becario deberá presentar un informe escrito y regresar al país de origen en los plazos legales establecidos.

Firma del becario:

Aclaración de Firma:

Fecha:

**CONSEJO DE RECTORES PARA LA INTEGRACIÓN DE LA
SUBREGIÓN CENTRO OESTE DE SUDAMÉRICA
Programa de Movilidad Estudiantil**



5. AVAL INSTITUCIONAL¹:

La autoridad abajo firmante avala la postulación del/la estudiante _____ a la convocatoria N° 45 del Programa de Movilidad Estudiantil CRISCOS.

Lugar y fecha:

Firma – sello

1 Decano o Coordinador Académico de Facultad o Escuela.

6. OBSERVACIÓN (para estudiantes menores de edad)

De acuerdo con las leyes vigentes los menores de edad no pueden salir del país sin la autorización de los padres. Esta autorización debe estar realizada ante escribano público.

Yo.,

Con documento de identidad N°, apoderado legal del/la postulante

Al Programa de Movilidad Estudiantil del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica, habiendo tomado conocimiento absoluto de todas las condiciones del mencionado Programa, otorgo mi plena autorización y consentimiento para que el/la citado/a postulante pueda participar en la 45° Convocatoria del PME – CRISCOS, en todos sus efectos.

Firma del Autorizante:

Aclaración de Firma:

Lugar y Fecha:

7. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

- Copia del Pasaporte o Cédula de Identidad
- Historial Académico
- Currículum Vitae
- Carta de Intención y Motivación

SERVICIOS BÁSICOS PARA LOS BECARIOS PME DE CRISCOS

Los alumnos beneficiarios del programa de movilidad estudiantil de CRISCOS recibirán de las universidades participantes del programa de movilidad estudiantil los siguientes servicios básicos, los cuales pueden ser mejorados por cada universidad unilateralmente, sin que ello implique que todos lo deban hacer.

- Las universidades de origen proporcionarán a los alumnos postulantes toda la información relacionada a requisitos, ciudades, carreras y plazas ofrecidas por el programa de movilidad estudiantil de CRISCOS.
- Las Universidades de origen proporcionarán a los alumnos postulantes los formularios de postulación, así como el servicio de información de los trámites de obtención de visa
- Las Universidades de destino proporcionarán a los alumnos postulantes la información relacionada a su carrera ofrecidas en el PME, mallas (sílabos) curriculares y contenidos mínimos y nombre de los Directores o Coordinadores locales de cada disciplina.
- Las Universidades de origen gestionarán y certificarán a través, de sus Directores de Carrera, las materias o asignaturas que desarrollarán los becarios en la Universidad de Destino antes de la partida.
- Las universidades de origen proporcionarán a los alumnos becarios, sin cargo, los seguros de viaje o traslados por el tiempo que dure la beca entre su país de origen y el de destino.
- Las universidades de destino proporcionarán a los alumnos becados, sin cargo y con la máxima celeridad, la documentación necesaria para la obtención de la visa, esto es la Constancia de Aceptación con sus respectivas legalizaciones y acreditaciones propias de cada país.
- Las universidades de destino proporcionarán a los alumnos becados, sin cargo, los servicios de manutención alimentaria con un mínimo de desayuno, almuerzo y cena en los lugares que habitualmente lo hacen los alumnos regulares, y con las comidas habituales de cada región, los 7 días de la semana.
- Las universidades de destino proporcionarán a los alumnos becados, sin cargo, los servicios de internet en los laboratorios o salas especiales dentro de sus universidades con la modalidad que cada una tenga habitualmente para sus alumnos regulares.
- Las universidades de destino proporcionarán a los alumnos becados, sin cargo, un cupo de hasta 2 llamadas telefónicas por mes para comunicarse con sus respectivas familias en su país de origen, sólo en caso de necesidades manifiestas.
- Las universidades de destino proporcionarán a los alumnos becados, sin cargo, los servicios de atención primaria y de salud (atención ambulatoria o de consultorios externos) conforme a la modalidad que cada una estipule.

**CONSEJO DE RECTORES PARA LA INTEGRACIÓN DE LA
SUBREGIÓN CENTRO OESTE DE SUDAMÉRICA
Programa de Movilidad Estudiantil**



- Las universidades de destino gestionarán y proporcionarán para los alumnos becados, sin cargo, los servicios de atención secundaria de salud (atención con internación o no ambulatoria), conforme a la modalidad que cada una estipule, debiendo luego solicitar reposición de gastos a la Coordinación General del PME.
- Las universidades de destino entregarán a los becarios, antes de su regreso al país de origen, toda la documentación que acredite su desempeño académico en el periodo de la beca.

.....
Firma de Conformidad del Becario

.....
Fecha

**CONSEJO DE RECTORES PARA LA INTEGRACIÓN DE LA
SUBREGIÓN CENTRO OESTE DE SUDAMÉRICA
Programa de Movilidad Estudiantil**



RESPONDABILIDADES DE LOS BECARIOS PME DE CRISCOS

- Los alumnos beneficiarios del programa de movilidad estudiantil de **CRISCOS** deberán comunicar en forma expresa (correo electrónico), antes de la fecha tope estipulada por el Programa, la aceptación de la beca a la Universidad de Destino, de la cual serán alumnos de pleno derecho durante todo el período comprendido por la beca.
- Los becarios deberán realizar las actividades académicas que, en el marco del plan de estudios, recomiende el Coordinador de la carrera correspondiente (tanto de la Universidad de Origen como en la de destino), y aceptar todas las actuaciones de seguimiento, control y evaluación establecidas por la Universidad de Destino.
- A su arribo a la ciudad en la que está radicada la Universidad de Destino, los becarios deberán presentarse en la oficina del Coordinador del Programa de Movilidad Estudiantil de **CRISCOS** en dicha Universidad.
- Los becarios deberán presentar toda la documentación requerida para su inscripción como alumno de la Universidad de Destino, en el marco del convenio suscrito con **CRISCOS**.
- Los becarios no podrán realizar viajes al interior o fuera de la provincia/región, sin la debida comunicación y autorización del Coordinador del Programa de Movilidad Estudiantil de **CRISCOS**, en esa Universidad. Los estudiantes no podrán realizar trabajo o servicios durante la vigencia de la beca que no hayan sido recomendados y aprobados por la Coordinación del Programa de Movilidad Estudiantil de **CRISCOS** en la Universidad de Destino.
- Los estudiantes asumirán la responsabilidad y cargo de los daños que pudieran sufrir y de los perjuicios que pudieran causar durante su participación en el Programa de Movilidad Estudiantil y que no estén cubiertos por el seguro contratado.
- Los becarios deberán asumir directamente todos los gastos que comporte su participación en el Programa de Movilidad Estudiantil no cubiertos por las Universidades participantes.
- Los becarios deberán respetar las reglas de convivencia que rigen en los lugares donde se les asigne como vivienda, no pudiendo utilizarla más que para alojamiento y estudio personal.
- Los estudiantes deben estar dispuestos a requerimientos de instituciones vinculadas al Programa de Movilidad Estudiantil, tales como participar en reuniones informativas para difundir el Programa, responder encuestas de evaluación, etc.
- Los estudiantes que participen en el Programa de Movilidad Estudiantil de **CRISCOS** se comprometen a regresar a su país de origen en los plazos establecidos en la Constancia de Aceptación de la Universidad de Destino.

.....
Firma de Conformidad del Becario

.....
Fecha